05 AGO 2011

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 062/11 de fecha 28 de julio de 2011

RESOLUCIÓN Nº 062-014/11

POR LA QUE SE TIENE POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 33/11 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE Nº 16/11".

VISTO: El Memorando PR/DBS/ Nº 1496/11, de fecha 14 de julio de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el pedido de Adquisición de Insumos Varios Declarados Desiertos en la CVE Nº 16/11; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna NOT-0216-2011-000436, de fecha 28 de abril de 2011, la Unidad de Farmacoterapéutica, con el visto bueno de la Gerencia de Salud, remite el pedido de Compra de INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE 16/11", para aproximadamente tres (3) meses de consumo;

Que, en el segundo párrafo de la citada nota, la Unidad de Farmacoterapéutica refiere: "Solicito dar celeridad al llamado de compra para la adquisición de los insumos, teniendo en cuenta que varios de los ítems ya cuentan con Stock Cero a la fecha, en tanto que los demás con Stock crítico. En dicho pedido se encuentran contempladas las cantidades de insumos que deberán ser devueltos al MSPS y BS en concepto de prestaciones recibidas por el Área Interior de nuestra Institución, en el marco del Convenio Interinstitucional; así mismo, varios de los artículos fueron solicitados en la LPN Nº 81/10 y CVE 16/11, y figuran nuevamente en este pedido, como consecuencia de que han sufrido incrementos considerables en sus consumos mensuales, por lo que las cantidades adquiridas en estos llamados a la fecha ya cuentan con stock mínimo";

Que, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Nº 092/11, de fecha 14 de julio de 2011, refiere que: "...Por tanto, en base a los documentos obrantes en el presente expediente y a la legislación aplicable, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la implementación de la Contratación por Vía de la Excepción, por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33 incisos d) y g) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que establecen: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar otras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; inciso g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA DPTO. DE LICITACIONES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 062/11 de fecha 28 de julio de 2011

RESOLUCIÓN N° 062-014/11

Que, con el propósito de abreviar el procedimiento administrativo, tendiente a satisfacer el requerimiento, esta Unidad Técnica Operativa de Contrataciones solicita la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación por Vía de la Excepción N° 33/11 "Adquisición de Insumos Varios Declarados Desiertos en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 16/2011" ID N° 221265, a fin de proseguir los trámites pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 05121/11, de fecha 02 de junio de 2011, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, informa que la presente contratación afecta al Rubro 221:350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 de Asistencia Médica General del Presupuesto General del IPS y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1276/2011, de fecha 2 de junio de 2011, para el presente ejercicio;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Tener por acreditado el supuesto de excepcionalidad para la Contratación por Vía de la Excepción para la "Adquisición de Insumos Varios Declarados Desiertos en la CVE N° 16/11", en base a lo dispuesto en el Art. 56 incisos d) y g) de la Ley 2051/03.----------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 33/11 "Adquisición de Insumos Varios Declarados Desiertos en la CVE N° 16/11", conforme a la normativa vigente.----------

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación por Vía de la Excepción N° 33/11 "Adquisición de Insumos Varios Declarados Desiertos en la CVE N° 16/11".----

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Sección Compra Directa del Departamento de Licitaciones, a invitar a todos los interesados en participar de dicha contratación, comunicando la excepcionalidad a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la difusión del procedimiento en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, así como en la página Web del Instituto de Previsión Social.--------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gi.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

COPIA PARA DPTO. DE LICITACIONES
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL